TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-J-SS-108**
Rubro: **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS. LO RESUELTO EN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS NO IMPIDE EL INICIO DE AQUEL, POR SER PROCEDIMIENTOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES ENTRE SÍ.-**

El artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente hasta el 18 de julio de 2016, establece que la responsabilidad resarcitoria se fincará independientemente de las responsabilidades que procedan con base en otras leyes. De esta manera, el hecho que en un procedimiento de responsabilidades administrativas se estime que no existió daño económico a una Entidad Federativa revisada, tal determinación no impide iniciar el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias; ello dado que las finalidades u objetos en ambos procedimientos son distintos, pues el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias pretende determinar el monto de los daños y perjuicios correspondientes para resarcir el daño causado a la Hacienda Pública Federal, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas; mientras que en el procedimiento de responsabilidades administrativas, se busca sancionar al servidor público por la comisión de una infracción a las normas que deben regir su actuación. En consecuencia, atendiendo a la autonomía e independencia de ambos procedimientos, es que lo resuelto en el procedimiento de responsabilidad administrativa no impide el inicio del procedimiento de responsabilidad resarcitoria.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/11/24)

PRECEDENTES:

VIII-P-SS-528
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 9089/19-17-05-3/1459/19-PL-02-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 25 de noviembre de 2020, por mayoría de 7 votos a favor y 2 votos con los puntos resolutivos.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretario: Lic. Ángel Fernando Paz Hernández.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 20 de enero de 2021)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año VI. No. 51. Febrero 2021. p. 218

VIII-P-SS-645
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2327/18-17-02-1/AC1/375/21-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 24 de noviembre de 2021, por mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Guillermo Valls Esponda.- Secretaria: Lic. Fátima González Tello.
(Tesis aprobada en sesión de 24 de noviembre de 2021)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 2. Febrero 2022. p. 73

IX-P-SS-292
Cumplimiento de Ejecutoria dictado en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 431/19-23-01-7/1826/21-PL-04-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 15 de noviembre de 2023, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Jesús Rangel Aguilar.
(Tesis aprobada en sesión de 15 de noviembre de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 25. Enero 2024. p. 252

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el ocho de mayo de dos mil veinticuatro, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 31. Julio 2024. p. 69

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 9 de julio de 2024 a las 10:51 horas.